



Gendarmería Nacional Argentina

Dirección General de Apoyo

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<b>GENDARMERÍA NACIONAL</b>		
<b>UNIDAD CONTRATACIONES – UOC N° 37/001</b>		
<b>DOMICILIO: Antártida Argentina N° 1480 (C.P. 1104) – Retiro – Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO: DPTO-CONTRATACIONES@GENDARMERIA.GOB.AR</b>		
<b>TELÉFONO: (011) 4310-2544</b>		
Tipo de Procedimiento: <b>Contratación Directa por Exclusividad</b>	N° 14	Ejercicio: <b>2016</b>
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		

N° de Expediente: SN 6-5013/1180
Rubro Comercial: 52 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD
Objeto: “ <b>ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LAS FUERZAS ESPECIALES ALACRAN</b> ”
Costo del Pliego: Sin valor

### RETIRO DE PLIEGOS

En el sitio web: <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> , mediante solicitud por correo electrónico: <a href="mailto:DPTO-CONTRATACIONES@GENDARMERIA.GOB.AR">DPTO-CONTRATACIONES@GENDARMERIA.GOB.AR</a> ò personalmente en Av. Antártida Argentina 1480 (C.P. 1104) – Retiro – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
---

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Dpto. Contrataciones de Gendarmería Nacional – sito en el 3er Piso del Edificio “CENTINELA”, Avda Antártida Argentina 1480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	En el horario de 08:30 am a 12:30 horas, hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la apertura.

### ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
-------------------	------------



Gendarmería Nacional Argentina

Dirección General de Apoyo

"SALA DE APERTURAS", Dpto. Contrataciones de Gendarmería Nacional – sito en el 3er Piso del Edificio "CENTINELA", Avda Antártida Argentina 1480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104).	<b>04 de 3 noviembre de 2016 – 10:00 hs</b>
<p><b>Señor oferente: se lleva a su conocimiento que usted estará presentando su Oferta en el predio de una Fuerza de Seguridad que dispone de mecanismos y sistemas para la identificación de personas, ubicados en la guardia de prevención de acceso general, lo cual podría llegar a retardar su ingreso.</b></p> <p><b>Por tal motivo, se RECOMIENDA REALIZAR LOS TRÁMITES DE ACREDITACIÓN PARA INGRESO AL PREDIO CON SUFICIENTE ANTELACIÓN a la hora fijada para la Apertura, que le permita a usted entregar la documentación conteniendo su OFERTA, personal y exclusivamente.</b></p>	

#### **DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Al efecto, los Oferentes deberán remitirse a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

	N° Catálogo			Descripción	U. M.	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	440	09112	0000	VEHÍCULO TÁCTICO STREIT WARRIOR-APC (AFSV) BLINDADO 4X4, POTENCIA 300HP A 2800RPM, COMBUSTIBLE DIESEL, PLAZAS 2 "CHOFER ACOMPAÑANTES" + 12 "TRIPULANTES", CAJA VELOCIDAD AUTOMÁTICA, NEUMÁTICOS SISTEMA SIN FLAT, SISTEMA DE FRENO Y SUSPENSIÓN REFORZADO. <b><u>OBSERVACIONES</u></b> CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO I.	UNIDAD	03

*Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá consultarse, descargarse o retirarse a través del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). O a través del CORREO ELECTRÓNICO consignado en el presente, como así también personalmente en la UOC consignada en el presente.*



Gendarmería Nacional Argentina

Dirección General de Apoyo

### **ANEXOS DE CONFECCION OBLIGATORIA**

**ANEXO I:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ANEXO II:** PLANILLA DE COTIZACIÓN – DOMICILIO ESPECIAL

**ANEXO III:** DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

**ANEXO IV:** DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD

**ANEXO V:** DECLARACION JURADA OFERENTE EXTRANJERO

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

#### **1. OBJETO DEL LLAMADO**

- 1.1. La presente Contratación Directa por Exclusividad tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LAS FUERZAS ESPECIALES ALACRAN**”.

#### **2. NORMATIVA APLICABLE**

(Artículo 1° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 2.1. Los contratos comprendidos en este reglamento se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la siguiente normativa:
- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios,
  - b) Decreto N° 1030/2016, Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante y por las disposiciones que se dicten en consecuencia (Disposición ONC N° 62/2016).
  - c) Pliego de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63/2016)
  - d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  - e) Por la Orden de Compra.
  - f) Por el Contrato.
  - g) Por el convenio.
  - h) orden de compra o venta según corresponda,
  - i) sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.
  - j) supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.
- 2.2. Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y sus normas complementarias.



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

- 2.3. La normativa citada podrá ser descargada de la página web de argentina compras: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

### **3. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

(Artículo 7° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 3.1. Todas las notificaciones y/o comunicaciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- 3.2. Lo dispuesto precedentemente también será aplicable a las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y el prestador del servicio, durante la ejecución de los respectivos contratos.

### **4. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS**

(Artículos 4° y 48° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Cualquier persona puede tomar vista de este pliego en la oficina en GENDARMERÍA NACIONAL – UOC: 37/001 - Dirección: Av. Antártida Argentina 1480 (C.P. 1104) – Retiro – Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes (hábiles) en el horario de 08:00 a 12:30 horas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en adelante (ONC): [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar).

- 4.1. En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- 4.2. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

### **5. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS**

(Artículos Nros. 49 y 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 5.1. Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la dirección institucional de correo electrónico del



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

Departamento Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero de Gendarmería Nacional ([dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar](mailto:dpto-contrataciones@gendarmeria.gob.ar)).

- 5.2. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- 5.3. Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (03) DIAS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo.

## **6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

(Artículos Nros. 51 a 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

### **6.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS (ARTÍCULO N° 51 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 6.1.1. Las ofertas se admitirán desde la publicación de la convocatoria durante los días hábiles, en el horario de 08:30 a 12:30 hs. y hasta una hora antes de la fecha y hora fijada para el acto de apertura, en GENDARMERÍA NACIONAL – UOC: 37/001 - Dirección: Av. Antártida Argentina 1480 (C.P. 1104) – Retiro – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 6.1.2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en mesa de entra y salida de expedientes.
- 6.1.3. El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: nombre o razón social del oferente y n° de CUIL/CUIT, el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura, Unidad ante la cual se presenta la oferta.
- 6.1.4. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

### **6.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 6.2.1. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.
- 6.2.2. Implicará además la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

**6.3. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA (ARTÍCULO N° 53 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

6.3.1. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

6.3.2. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

**6.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (ARTÍCULO N° 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

6.4.1. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

6.4.2. La prórroga automática no podrá exceder de un (1) año desde la fecha de apertura (art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

**7. REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

(Artículos Nros. 55 a 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

**7.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS (ARTÍCULO N° 55 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

**Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

7.1.1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.

7.1.2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. (Planilla de COTIZACIÓN – ANEXO II)

7.1.3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Los interesados podrán solicitar, verbalmente o por escrito, a la autoridad administrativa la autenticación de copias de documentos que deban presentar en un procedimiento, quien las certificará mediante el cotejo de las copias con el documento original, solamente hasta el DOS (02) días hábiles previos a la fecha y hora fijada para la apertura.



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

## **7.2 FORMA DE COTIZAR**

- 7.2.1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones articulares.
- 7.2.2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- 7.2.3. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
- 7.2.4. El oferente deberá considerar e incluir en el costo del producto ofertado, el eventual flete y acarreo al lugar de entrega.

## **7.3. ALTERNATIVAS Y VARIANTES (ARTÍCULOS Nros. 56 y 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 7.3.1. No se aceptarán propuestas variantes.

## **7.4. MONEDA DE COTIZACIÓN (ARTÍCULO N° 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)**

- 7.4.1. La propuesta económica deberá ser formulada en Moneda Euros conforme el Art. 58 Decreto 1030/16.
- 7.4.2. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, todos los impuestos y gravámenes de la operación.
- 7.4.3. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

Las ofertas deberán contener:

### **8.1. Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)**

Deberá tenerse en consideración la información detallada de los artículos Nros. 111 al 114 del Decreto N° 1030/2016 y lo estipulado en la Disposición ONC° 64/2016 (Procedimiento de inscripción en SIPRO).

#### **8.1.1. Oferentes no inscriptos en el SIPRO**

Deberán realizar la Preinscripción por Internet de conformidad con lo establecido en la Disposición ONC° 64/2016 y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación de respaldo junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

**8.1.2. Oferentes inscriptos en el SIPRO**

Deberán actualizar en el sistema los datos que hubieran variado, de la misma forma prevista para la presentación original y acompañar junto con la oferta la documentación respaldatoria de dichos datos.

**8.1.3. Capacidades y requisitos mínimos:**

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos mínimos que se detallan a continuación:

Deberán reunir capacidad jurídica, la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales deben contemplar el OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION al momento de la apertura de ofertas.

Según la constitución societaria corresponde:

**Sociedades Anónimas:** copia del contrato constitutivo y estatuto social, sus eventuales modificaciones, como así también las constancias de inscripción ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio). Acta de directorio protocolizada por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN). Iguales requisitos se deberán presentar en el caso de las Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.), incorporadas al Código Civil y Comercial mediante la reforma de la ley 26.994.

**Sociedades de responsabilidad Limitada:** copia del contrato social, sus eventuales modificaciones, así como las constancias de que dichos instrumentos han sido inscriptos ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio). Actas sociales protocolizadas por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN).

La duración del contrato social del Oferentes no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación del servicio o suministro.

**Para los casos contemplados precedentemente.**

Deberán asimismo adjuntar el Compromiso de no introducir modificaciones de resultar Adjudicatario, durante la ejecución del Contrato.





*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

**Sociedades de Hecho y Personas Físicas:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, y número de documento de identidad. (en caso de sociedades de hecho de la totalidad de sus integrantes)
2. número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).

**UTE Constituida:** Deberán acreditar en forma fehaciente, que los otorgantes o firmantes de los documentos requeridos en este punto, corresponden como autoridades de la UTE y en funciones en el momento del acto respectivo. Si dicha circunstancia no quedara fehacientemente acreditada con el propio documento otorgado o firmado, deberá acompañarse la documentación fehaciente que lo demuestre.

Al momento de la evaluación de las ofertas se dará prioridad a quienes cumplan con los requisitos mencionados precedentemente en virtud de determinar la capacidad del oferente para contratar con GENDARMERIA NACIONAL.

- 8.1.4. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. (Anexo III)
- 8.1.5. **REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIMENTAR EL OFERENTE EXCLUSIVO DEL EXTRANJERO:**
  - a. Documentación que acredite la constitución de la persona Jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
  - b. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actué en representación de la entidad respectiva dentro del territorio Argentino.
  - c. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y representación legal.
  - d. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
  - e. Documentación que acredite la designación de la persona física o jurídica domiciliada en la República Argentina, que como apoderado o representante va a actuar por cuenta y orden del oferente ante Gendarmería Nacional Argentina cubriendo adecuadamente los plazos del contrato.
  - f. La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

- ✓ De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de la Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular Argentina.
  - ✓ Cuando se trate de actos celebrados en países consignatarios de la Convención de la Haya la documentación deberá contar con la pertinente "APOSTILLA" que dispone el primer párrafo del artículo 3º del referido tratado, en tanto se tratare de Documentos emitidos por una autoridad ò un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia/secretario ò oficial de justicia; Documentos Administrativos; Actas Notariales; Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado, cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos del presente párrafo deberán ajustarse al primer ítem del Inc. F.
  - ✓ La traducción certificada deberá ser realizada ò certificada por traductor público nacional matriculada en la República Argentina – la que deberá comprender inclusive en el texto de la apostilla mencionada precedentemente cuando la documentación aportada este redactada en idioma extranjero.
  - ✓ Se deberá especificar las características técnicas, marca y modelo de lo solicitado en presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares las mismas deberán ser en idioma Español Latino (castellano) certificado por Escribano Publico Nacional ò emitido.
  - ✓ La documentación comprendida en la presente clausula particular deberá lucir en original ò bien copia certificada por autoridad competente y estar redactada ò traducida al castellano por Traductor Publico matriculado en la República Argentina, dicha traducción deberá comprender el texto de la apostilla mencionada precedentemente y estar legalizada por el Colegio de Traductores Públicos.
- 8.1.6. Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el "Certificado Fiscal para Contratar" o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
- 8.1.7. Deberán consignar el Domicilio Especial (ANEXO II) para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante Declaración Jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO – Disposición ONC N° 64/2016)



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

## **8.2. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR A PRESENTAR PARA ESTE PROCEDIMIENTO**

8.2.1. Toda aquella documentación que sirva para ilustrar la oferta (Folletería, especificaciones técnicas, etc).

## **9. GARANTÍAS**

Quedan exceptuados para el presente procedimiento de selección de la obligación de presentar garantías, conforme lo establecido en el inc. g del artículo 52 del Manual de Procedimientos aprobados por la Disposición 620-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

## **10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.**

(Artículos Nros. 59 y 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- 10.1.** En el lugar, día y hora determinados en la carátula del presente Pliego se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo.
- 10.2.** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.
- 10.3.** El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas, serán rubricados por los funcionarios que presidan el Acto y se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa.
- 10.4.** En el supuesto en que exista un único oferente, este organismo podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en artículo N° 60 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y su modificatorio, quedando facultado para proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo con el procedimiento elegido.

## **11. EVALUACIÓN DE OFERTA**

(Artículos Nros. 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 - del artículo 52 del Manual de Procedimientos aprobados por la Disposición 620-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones)

### **11.1. FORMA DE EVALUACIÓN**

Para la evaluación de la oferta, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, conforme lo establecido en el inc e) del artículo 52 del Manual de Procedimientos aprobados por la Disposición 620-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.



## **12. SELECCIÓN DEL COCONTRATANTE Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO**

(Artículos Nros. 74 al 76 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

- 12.1.** La adjudicación se decidirá a favor de la oferta que cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, administrativos y especificaciones técnicas, de acuerdo a la evaluación efectuada, resulte de menor valor económico.
- 12.2.** Dicha adjudicación será notificada a todos los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.
- 12.3.** GENDARMERÍA NACIONAL se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, en un todo de conformidad con las normas del Decreto N° 1023/01 y su Reglamento.
- 12.4.** En ningún caso, ya sea por la desestimación de ofertas, por quedar sin efecto o anularse el procedimiento licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

## **13. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

### **13.1. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes o servicios objeto del presente llamado serán entregados en forma total y dentro de los ciento noventa días (90) hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha del perfeccionamiento del contrato en la Dirección Logística, Subdirección de Arsenales y Automotores, sito en la Calle Gendarmería Nacional N° 717 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Lunes a Viernes (hábiles) de 08:00hrs a 14:00hrs.

Los plazos de cumplimiento de las respectivas Órdenes de Compra se computarán en días hábiles, a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra suscripta con el Organismo.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1. del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

### **13.2. PENALIDADES Y SANCIONES (ARTÍCULO N° 102 del Decreto N° 1030/2016)**

La demora en el cumplimiento de las entregas de los bienes determinará una multa correspondiente al CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso, independientemente de la aplicación de las respectivas penalidades y sanciones que surjan de las normas aplicables.

### **13.3. RESARCIMIENTO INTEGRAL (ARTÍCULO N° 105 del Decreto N° 1030/2016)**

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

### **13.4. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR (ARTÍCULO N° 94 del Decreto N° 1030/2016).**

Las penalidades establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

## **14. FACTURACIÓN Y PAGO**

(Artículos Nros. 90 al 92 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

### **ANTICIPO FINANCIERO**

El oferente podrá solicitar hasta un 30 % de Anticipo Financiero, debiendo para ello presentar la contra - garantía por anticipo financiero equivalente al monto correspondiente al anticipo, conforme lo establecido en el artículo 31 del decreto delegado 1023/01.

### **14.1. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Los comprobantes de pago deberán:

- a) Emitirse a favor del Organismo contratante (CUIT 30-54669426-3), mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

- Orden de Compra respectiva y el número de expediente del procedimiento en particular, para su identificación.
- b) Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva.
  - c) A los efectos tributarios se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.
  - d) Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
  - e) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.
1. En caso de ser un proveedor que resida en el extranjero se encuentran exceptuados de incorporarse al Sistema de Proveedores, hasta tanto la Oficina Nacional de Contrataciones habilite los medios para proceder a su inscripción, Los pagos se realizarán en la moneda de Cotización, pudiendo el oferente de optar, en oportunidad de efectuar su oferta, por las siguientes:
    - a) La Emisión de una Carta de Crédito intransferible, irrevocable a la vista y confirmada a favor del Beneficiario que la Empresa Oferente haya indicado en su oferta al momento del Acto de Apertura de Ofertas.
    - b) La emisión de una transferencia Bancaria-modalidad pago diferido- a favor del beneficiario que la Empresa Oferente haya indicado en su oferta al momento del Acto de Aperturas de Ofertas; los gastos en concepto de gestión bancaria, aceptación, confirmación, descuento y cualquier otro relacionado con la formalización de este medio de pago, será a cargo exclusivo del adjudicatario; todos los gastos correspondientes a la apertura de la Carta de Crédito serán por cuenta de Gendarmería Nacional.
  2. En cualquiera de las dos opciones, el Adjudicatario deberá adjuntar a la oferta la documentación que acredite la designación otorgada a la empresa beneficiaria para el cobro de la Carta de Crédito ò transferencia Bancaria – modalidad Pago Diferido – en original ò bien en copia certificada por autoridad competente, estar redactada o traducida al español y redactada ò traducida al español ò certificada por Traductor Publico matriculado en la República Argentina y debidamente consularizada ò apostillada según corresponda, acorde al inciso b) del Artículo 8 “Requisitos que deberá Cumplimentar el Oferente del Extranjero” dicha traducción deberá comprender además el texto de la apostilla mencionada precedentemente.
  3. El destinatario de dicha Carta de Crédito ò Transferencia de Bancaria – modalidad Pago Diferido – deberá ser UN UNICO Beneficiario del Exterior.
  4. El beneficiario de pago del exterior deberá estar dado de alta en el padrón único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) Disposiciones Conjuntas de la Contaduría General de la Nación Nº11/15 y de la Tesorería General de la Nación Nº 44/15. NOTA: para la apertura de la Carta de Crédito ò la emisión de la Transferencia Bancaria –modalidad Pago Diferido la moneda de la



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

- cuenta bancaria informada previamente por el Oferente para su alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) deberá ser indefectiblemente idéntica a la moneda de cotización.
5. La carta de Crédito ò Transferencia Bancaria – modalidad Pago Diferido – se librarà a través del Banco de la Nación Argentina, quien determinará el Banco Corresponsal en el país de destino.
  6. Los pagos se realizarán en moneda extranjera, conforme lo determinado en el Art. 58 del Decreto 1030/16; pagos en EUROS únicamente a los “Beneficiarios en el Exterior” conforme Disposición Conjunta N° 18/13 C.G.N. y 21/13 T.G.N.
  7. SI SE HICIERE ALGUNA OBSERVACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA EL TRAMITE DE PAGO SE INTERRUMPIRA HASTA LA SUBSANACION DEL VICIO.
  8. DATOS A SUMINISTRAR EN LA OFERTA PARA APERTURA CARTA DE CREDITO: a) nombre del beneficiario; b) identificación tributaria en el país de origen; c) país de origen, provincia ò ciudad, dirección y código postal del Beneficiario del Exterior; d) número de teléfono, fax, e-mail; e) Banco del exterior, país de origen, provincia ò ciudad, dirección, código postal, Numero de Cuenta, Numero SWIFT, N° ABA, N° IBAN de corresponder; f) en caso que el Adjudicatario desee designar a un Banco Corresponsal debe especificarlo; g) el oferente deberá indicar el país de embarque de los bienes adquiridos.
  9. Liberación de Discrepancias: cuando se produzcan discrepancias entre el Banco Corresponsal y el Beneficiario como consecuencia de diferencias entre la documentación presentada para el cobro y lo exigido en los presentes artículos y dichas discrepancias impidan concretar oportunamente el pago en el exterior de la Carta de Crédito, las mismas serán liberadas una vez recibidas en la División Comercio Exterior la correspondiente notificación emitida por el Banco Nación Argentina-Sucursal Plaza de Mayo y la documentación que avale la Conformidad de la Recepción Definitiva de los Bienes adquiridos emitidos por el Organismo Receptor.
  10. DOCUMENTOS QUE SERÁN REQUERIDOS AL BENEFICIARIO POR EL BANCO CORRESPONSAL PARA HACER EFECTIVO EL PAGO: a) Factura Comercial; b) Documentación de embarque; c) Nota de embarque (PACKING LIST); d) Seguro contra todo riesgo (ALL RISKS) desde deposito en el exterior hasta su entrega; en el caso de que se solicite a través de transferencia Bancaria N° Cuenta, N° SWIFT, N° ABA ò N° IBAM.
  11. Toda otra documentación que resulte necesaria y consignada en la solicitud de Apertura de Carta de Crédito, en todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

**14.2. PLAZO DE PAGO**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

respectiva orden de compra. Sin perjuicio de esto, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

### **14.3. MONEDA DE PAGO**

El pago se efectuará en moneda de cotización.

### **14.4. DOCUMENTACION A PRESENTAR EN DIVISION COMERCIO INTERNACIONAL DEL P.A.C.**

Además de los documentos requeridos anteriormente deberán entregar en la División de Comercio Exterior de la Dirección General de Apoyo de gendarmería, sito en av. gendarmería Nacional 717. 1er Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104) la siguiente documentación: a) Factura Original conforme los datos requeridos por la Resolución General de la AFIP N° 2793/2010 debiendo contener Incoterm CIP; b) Fecha de vencimiento 15 días a partir de la Nacionalización de la Mercadería.

NOTA: Gastos Bancarios a cargo del Adjudicatario todos los gastos que se generen en el exterior en concepto de comisiones del banco corresponsal, del Banco Avisador, etc.

Gastos Bancarios a cargo de Gendarmería Nacional todas las comisiones que perciba el Banco de la Nación Argentina en concepto de Apertura de Carta de Crédito ò Transferencia Bancaria, Notificaciones al Banco Corresponsal.

### **LIBERACION A PLAZA**

- La operatoria de liberación a plaza de los bienes adquiridos está a cargo de Gendarmería Nacional Argentina (Decreto N° 2921/70) sujeto al régimen de verificación General acorde Nota Externa N° 70/06 del Señor Director General de Aduanas (publicada en B.O. N° 31047 del 05/12/06) a través del Sistema Informativo María (SIM).
- El adjudicatario al momento de confeccionar los documentos de embarque deberá cumplimentar con lo dispuesto en la Resolución General N° 2879/10 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- El adjudicatario deberá asistir al personal de la Gendarmería Nacional Argentina encargado de las tramitaciones aduaneras y demás tareas posteriores conexas.
- Para concretar la liberación a plaza de los bienes adquiridos el adjudicatario deberá entregar en la División de Comercio Exterior de la Dirección General de Apoyo los originales de la guía Aérea, del conocimiento de Embarque, Póliza ò Certificado de Seguro, Factura, Lista de Empaque, Constancia que acredite el adecuado tratamiento de los Embalajes de Madera y/o maderas de Soporte y Acomodación acorde de Normas Internacionales, Certificado de Origen consularizado debiendo cumplimentar este último documento en un todo de acuerdo con la Nota Externa N°03/07 de AFIP-DGA.
- Para aquellos casos en que el tipo de mercadería lo requiera, el Adjudicatario deberá cumplimentar también con la Resolución N° 896/99 de la Secretaria de Industria, Comercio y Minería con la Resolución N° 850/96 del Ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, facilitando además toda documentación requerida para la intervención de terceros organismo que interactúen con la Dirección General de Aduanas, siendo a su cargo y responsabilidad de gastos de libre deuda y manejo de documentación respectiva.
- Además, para una correcta declaración ante el Servicio Aduanero deberá informar la posición arancelaria armonizada ò en su defecto suministrar la información que permita la correcta clasificación de los bienes adquiridos.





*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

- Asimismo, de corresponder la intervención de terceros organismos (RENAR, Sec. Industria y Comercio, INAL, ANMAT, SENASA, otros) deberá suministrar la información y documentación necesaria para gestionar la tramitación pertinente ante la entidad competente.

#### **OBSERVACIONES GENERALES**

No será tenida en consideración la Oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro la nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al Organismo contratante, a fin de ser provisto de los formularios de rigor y tramitar el Alta de Beneficiario pertinente o bien comunicarse al DEPARTAMENTO CONTABILIDAD de la fuerza al 011-4310-2721.-

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto del presente procedimiento de selección e independientemente de la notificación que se le curse a los interesados u oferentes, se recomienda visitar la página de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección es [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

### **15. ORDEN DE PRELACIÓN**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado (caso corresponder).



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

## **16. JURISDICCIÓN**

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</b>  Renglón Nro 1	<b>DEPARTAMENTO</b>  <b>INVESTIGACION Y DESARROLLO</b>	
		ORPRO:	
	VEHICULO TACTICO BLINDADO CON CARACTERISTICAS MILITAR PARA FUERZAS DE SEGURIDAD 4X4 PARA APOYO, TRASLADO Y EVACUACION, PORTE MEDIANO. (CAP. 2+12 PLAZAS – 3 PUERTAS)	Catalogo n°	Condición: NUEVO / SIN USO

**A. OBJETO:**

1. La presente Especificación Técnica establece las condiciones que deberá satisfacer el vehículo de mención, con equipamiento de serie y accesorios auxiliares para su correcto funcionamiento y aplicación para Fuerzas Especiales. El presente se trata de un camión, tracción 4x4, con protección blindada mínima de acuerdo a continuación de la misma se detalla. La unidad móvil debe tener aptitud mecánica para desplazarse en geografías o terrenos, de alta agresividad y difícil penetración, con o sin senderos (selva, monte, desierto etc.).

**B. MOTOR:**

1. **Motor:** Ciclo diesel/cuatro (4) tiempos, turbo intercooler.
2. **Cilindrada:** 6500cm<sup>3</sup> o superior.
3. **Potencia:** 305 CV o superior a 2800r.p.m.
4. **Par motor:** superior a 800Nm a +/- 2000r.p.m.
5. **Cant. de cilindros:** 6 cilindros o superior configuración en línea o en "V".
6. **Tipo:** EURO II o III.

**C. CABINA DE COMANDO:** estará integrada por DOS (2) asientos delanteros al medio los comandos de manejo, a la izquierda el comando de dirección y adelante y al centro instrumental del vehículo y las funciones periféricas.

**D. CAJA DE VELOCIDADES:** automática secuencial de SEIS (6) velocidades adelante + UNA (1) de retroceso, con salida tracción/trabajo, una para transmisión y otra (PTO).

**E. CAJA DE TRANSFERENCIA:** como mínimo DOS (2) relaciones de fuerza para marchas cortas y largas. Salidas a ejes delanteros y traseros.

**F. TIPO DE TRACCION:** 4 x 4 permanente o secuencial, con bloqueo de diferencial a los dos ejes, mediante accionamiento electro-neumático desde puesto de conducción para cada eje,



## *Gendarmería Nacional Argentina*

### *Dirección General de Apoyo*

mas bloqueo central de la caja de transferencia, todos conectarán mediante comando on/off con testigo en tablero de comando.

**G. TIPO DE DIRECCIÓN:** servodirección hidráulica integral, con disposición del volante a la izquierda.

**H. SUSPENSION:**

**Delantera:** Independiente o de eje rígido, ballestas parabólicas/elípticas o semi-elípticas, amortiguadores **hidráulicos** telescópicos de doble efecto.

**Trasera:** Independiente o de eje rígido, con elásticos elípticos/semi-elíptico o parabólico, amortiguadores **hidráulicos** telescópicos de doble efecto.

**I. FRENOS:** de accionamiento neumático, doble circuito independiente

**Delanteros:** a disco, **Traseros:** a Disco.

**Freno Motor.**

**Freno de estacionamiento.**

**J. RODADO**

**Disposición de las ruedas:** tanto en eje delantero como el trasero deberán ser simples.

**Llantas:** aros en aluminio forjado, Rod. 20"

**Tipo de neumáticos:** radiales sin cámara, tipo 4x4 con tacos agresivos (off-road), auto-limpiantes.

**Medidas:** no menor a ancho de pisada en 335mm relación 85, apto para off-road para ruedas delanteras y para ruedas traseras no menor a ancho de pisada en 365mm relación 85.

**K. CHASIS**

Construido en perfiles paralelos en material acero de muy alta elasticidad tipo "H" con largueros "C" reforzados.

**L. PESOS / CAPACIDADES Y DIMENSIONES**

**Velocidad de marcha exigida:** 120km/h (tol:+/-5%).

**Largo total máximo admitido:** 6850mm (con malacate) (tol: +/-2%).

**Altura max. admitida del camión:** 2500mm (+/-2%).

**Distancia máx. admitida trocha delantera al 1er. eje:** 1300mm (con malacate) (tol:+/-2%)

**Distancia máx. admitida del frente del 1er. eje al 2do. eje:** 4200mm (tol: +/-2%).

**Distancia máx. admitida del frente del 2do. eje a trocha trasero :** 1350mm (tol: +/-2%).

**Capacidad de vadeo:** 700mm (tol: +10).

**Capacidad (mínima) de trepada en pendiente frontal:** 60%.

**Capacidad (mínima) de ladeo lateral:** 30%.

**Peso total admitido:** 8500kg (tol: +17%).

**Capacidad de remolque (mínima):** 8000kg en pendiente de 25° para todo tipo de terreno firme.



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

**Angulo de ataque o entrada (mínimo) admitido:** 25°.

**Angulo de salida (mínimo) admitido:** 35° (con paragolpes rebatido)

**Angulo ventral (mínimo) admitido:** 120°/140° (entre 1er. y 2do. eje).

**Altura despegue del piso (mínimo) admitida:** 340mm (medida desde diferencial centro de eje).

**Ancho max. admitido a exterior de ruedas:** 2500mm.

**Ancho max. admitido a carrozado:** 2500mm.

**Cap. tanque combustible:** mínimo de 250lts.

#### **M. ACCESORIOS DE SERIE**

- Cabina integral: capacidad, asientos.
- Adelante DOS (2) butacas al frente, con regulación y cinturón de TRES (3) puntos (conductor y acompañante)
- Atrás (al final), DOS (2) hileras de SEIS (6) asientos cada una, con posición espalda hacia afuera. Todas con cinturón de DOS (2) puntos.
- Aire acondicionado.
- Climatizador.
- Ventilación y Calefacción integrado.
- Butacas conductor regulable manualmente o eléctricamente.
- Cinturón de seguridad en todas las plazas.
- Apoyacabezas conductor y acompañante.
- Chapón protector de caja de transferencia.
- Chapón protector de tanque de combustible.
- Toma de fuerza independiente.
- Bisagras de todas las puertas en acero reforzado para evitar deformaciones en vuelcos.
- Parabrisas tonalizado y laminado inastillable.
- Espejos laterales de gran alcance.
- Faros delanteros halogenados.
- Faros antiniebla delanteros.
- Faros antiniebla traseros.
- Radio AM-FM y parlantes delanteros o sistema superior.
- Pantalla o display en tablero/consola delantera.
- Odómetro total y parcial.
- Toma de tensión de 12V en guantera o torpedo.
- Encendedor.
- Filtro de aire en posición alta.
- Compresor mono-cilíndrico.
- Sistema eléctrico reglamentario: tensión de 12V, alternador 28V/80A, luces de posición, cortas, largas, freno, intermitente, trabajo, marcha atrás, patente, rompe-nieblas, alumbrado reducido.

#### **N. SEGURIDAD ACTIVA**

- ABS en las CUATRO (4) ruedas.

#### **O. SEGURIDAD PASIVA**

- Bloqueo de diferencial, mínimo diferencial trasero y delantero.

#### **P. ACCESORIOS A EQUIPAR:**



## *Gendarmería Nacional Argentina*

### *Dirección General de Apoyo*

- Aire acondicionado en caja de carga o sector de traslado de tropa.
- Alarma sonora de retroceso vehicular.
- CUATRO (4) cancamos dispuestos, DOS (2) en parte delantera del vehículo, DOS (2) en parte trasera del mismo.
- Parasol conductor y acompañante.
- Barreros en las cuatro ruedas, reforzados.
- Ruedas sistema antipinchaduras, tipo RUN-FLAT.
- Gancho de remolque trasero, con toma eléctrica para tráiler (ver imagen referencial).
- Criquet de izaje y herramientas para reparación primaria.
- Alfombras de piso en material textil lavable y protección de vinil.
- Rueda de auxilio armada completa, en su respectivo soporte, con neumático igual a los rodantes.
- Cuarta de remolque, no (negativo) se aceptara eslinga.
- Llave saca ruedas.
- Criquet hidráulico acorde al peso del vehículo.
- Herramientas básicas de mecánica acorde al modelo ofertado.
- Tapa de tanque de combustible con juego de llaves.
- Juego de dos (2) balizas triangulares.
- CUATRO (4) Matafuegos fijado con su correspondiente soporte en parte posterior del asiento.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Dos (2) Chalecos reflectivos color amarillo limón.

#### **Q. CARROZADO, ESTRUCTURA, MATERIALES, LUMINARIAS Y PROTECCION BALISTICA**

##### **1. CARROZADO GENERAL, CASCO Y ESTRUCTURA PRINCIPAL DEL VEHICULO**

Carrocería y habitáculo completo construido en la modalidad “Monocasco” con un cuerpo de hierro estructural con refuerzos en las columnas que sostienen las puertas y los portones. Tendrá una amplitud de resistencia interna para evitar deformaciones en casos de vuelcos. Estará totalmente forrada en chapa balística, cortada a pantógrafo y soldada en solapas. Tendrá la protección balística requerida en todas las caras del vehículo.

Este volumen único (mono-bloque) deberá descansar sobre un “falso chasis”, respetando la elasticidad de los puntos de trabajo.

Este falso chasis se integrara al chasis del camión mediante un mínimo de tres ménsulas abulonadas a los largueros. Estas ménsulas se tomarán al falso chasis a través de por lo menos seis patas, con amortiguador de caucho vulcanizado en un espárrago de acero roscado o forma similar. El armador podrá aplicar cualquier método apto a fin de respetar el trabajo y la torsión de un peso de más de 10tn trabajando en las exigencias de un terreno de geografía agresiva. Garantizando el buen funcionamiento de la ingeniería que aplique dentro de las consideraciones expuestas. La apertura de puertas será controlada según la UNE-EN 1846 para camiones “todo terreno”.

##### **2. CABINA DE COMANDO**

Será ocupada por los dos asientos delanteros al medio los comandos de manejo, ala izquierda el comando de dirección y adelante y al centro el instrumental del vehículo y las funciones periféricas (aire acondicionado, radio AM-FM, altavoces, etc).

##### **3. CARROZADO, PARTE BLINDAJE OPACO (Acero Balístico)**



## *Gendarmería Nacional Argentina*

### *Dirección General de Apoyo*

La protección balística mínima (RENAR MA.02 Nivel RB4 o equivalente internacionalmente reconocidos).

La estructura y las placas opacas de casco que conforman el mono-volumen del habitáculo, deberán ser construidas en acero balístico (el blindaje opaco no poseerá vencimiento).

- Asimismo poseerá un paragolpes delantero en acero y de alta resistencia para impactos.
- CUATRO (4) ganchos de izaje para tareas pesadas.
- Puertas de acceso y asalto, total TRES (3), DOS (2) laterales delanteras (chofer y acompañante), y UN (1) portón trasero de carga o salto.
- Puertas con seguro interior, bloqueables desde el interior, con cerrojo de CUATRO (4) puntos con cierre interior.
- DOS (2) escotillas de techo en parte superior trasera.
- UNA (1) escotilla circular superior en el centro, con bisagra y amortiguador de apertura, poseerá un cierre interior.
- Etribos exteriores y pasamanos en cada lateral y parte trasera.
- Blindaje compartimento motor.
- Blindaje ventilado del radiador.
- Blindaje de batería, bloque de fusibles y ECM (Módulo de Control Electrónico).
- Blindaje de pisos 2DM-51 (granada de mano).
- Columnas de puertas reforzadas.
- Solapas blindadas en todas las puertas.
- Bisagras industriales tipo heavy duty con tope de puertas.
- Salida de escape vertical
- Protección de escape.
- Troneras de armas mínimo de DIEZ (10) con tapas de resortes.
- Manijas pasamanos interiores.
- Amarras de correas montadas en el techo interior, para sujetar equipo.

#### **4. CARROZADO, PARTE BLINDAJE TRANSPARENTE (Vidrio laminado)**

La protección balística mínima (RENAR MA.02 Nivel RB4 o equivalente internacionalmente reconocidos).

Las ventanas de puerta, de vigía y el parabrisas, poseerán una garantía mínima de vencimiento de CINCO (5) años.



## *Gendarmería Nacional Argentina*

### *Dirección General de Apoyo*

- El parabrisas será plano, enterizo, o en dos, pero siempre permitiendo el mínimo de 80% de visión con un marco modular y protección vandálica de maya metálica.
- Los vidrios de puertas laterales, serán por unidades (UNO (1) por cada lado, UNO (1) por cada puerta) y protección vandálica de maya metálica, también deberán permitir un mínimo del 80% de visión. Serán fijos con marco balístico.
- Los vidrios de paneles fijos laterales, serán DIEZ (10) unidades (CINCO (5) por lado) medida mínima 200mm x 250mm, y poseerán protección vandálica de maya metálica. Serán fijos con marco balístico.
- Los vidrios de portón trasero, (DOS (2) unidades planos, medida mínima 200mm x 250mm y protección vandálica de maya metálica. Serán fijos con marco balístico.

#### **5. EQUIPO ELECTRICO REQUERIDO**

- Equipamiento eléctrico y luminarias.
- Domo de luces interiores tres una roja táctica y dos blancas.
- Cuatro extractores de aire en parte trasera.
- Radiador con dos ventiladores.
- Luces de posición con led.
- Ocho luces estrobo azul y rojo DOS (2) frentes, cuatro a los lados y dos traseras (con protectores).
- Dos reflectores de búsqueda en el techo de la cabina.
- Megáfono con sirena.
- Consola de mando en el tablero interior.

**Nota:** No se aceptarán perforaciones en la carrocería.

- Pantalla GPS tipo GARMIN de 7 pulgadas.
- Butacas delanteras, dos conductores y acompañante con cinturón de tres puntos. Segunda hilera de butacas espaldas de las delanteras, tipo rebatibles, con cinturón de tres puntos.
- Butacas traseras. banco para ocho, cuatro a la derecha y cuatro a la izquierda. Todas con cinturón de dos puntos.

#### **6. SISTEMA DE LUCES**

Poseerá sirena de cuatro (4) tonos altavoz luces estroboscópicas de led. CUATRO (4) a cada lado de la Carrocería y cuatro atrás y cuatro al frente. Azules al frente y ámbar a los lados.

Por el lado interior iluminaran el piso del techo del tanque dos reflectores, y por detrás también DOS (2) reflectores iluminaran la zona de trabajo de bomba.





*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

Al frente llevarán protegido un faro "busca huellas" direccional de 250W.

## **7. MALACATE DE TRABAJO**

Deberá poseer un malacate eléctrico, con 8.500 kg (+/-3%) de capacidad de arrastre.

Deberá poder hacer arrastre y rescate con el total del carrete y cable.

Poseerá una caja reductora de tracción en cuerpo sellado de aluminio energía de movimiento (para propuesta eléctrico) 12V con una potencia mínima de 4CV. Operable por control remoto inalámbrico de mínimo 3,5 m. Relación de fuerza mínima 300:1. Embrague de trabajo para enrollado manual. Cable de carrete diámetro mínimo 10mm con largo mínimo 25m. Con cable de acero. Irá aplicado en la parte delantera del vehículo oculto en la defensa frontal (paragolpes). O en cualquier otro lugar que no perturbe la operatividad mecánica camión. Tamaño del carrete diámetro, máximo 10cm. Ancho máximo 25 cm. Peso completo máximo admitido 56 kg. Para el caso de ser la propuesta eléctrica.

## **8. SISTEMA DE VISION PERIFERICA**

Cuatro cámaras ubicadas de manera que permitan visión periférica con equipos mini PAL IR / LED, (nocturno/diurno) fijas, exteriores y protegidas, (agua/polvo/golpes) ubicadas una lado derecho, otra lado izquierdo, una atrás y una al frente.

En el interior, adelante (conductor y oficial jefe) un monitor de 12" particionado para ver las cuatro cámaras en simultaneo, atrás deberán ir cuatro monitores de 7" (uno por cada cámara) ubicados de a dos, frente a cada equipo táctico para ver los movimientos exteriores.

## **R. COLOR VEHICULAR**

Todo el vehículo estará pintado **Negro** (Código RAL). En terminación semi-mate y todo el carrozado en terminación rugosa tipo "piel de lagarto".

## **S. INSCRIPCIONES, PLOTEOS Y LOGOS DE LA FUERZA:**

El vehículo llevará aplicación de ploteo para consultas, dirigirse a la Dirección de Logística – Dpto. Investigación y Desarrollo, Av. Gendarmería Nacional Nro. 717 – Cdad. Autónoma de Buenos Aires - tel/fax: 011-4114-3609 – e-mail: [dpto.-invydesarrollo@gendarmeria.gob.ar](mailto:dpto.-invydesarrollo@gendarmeria.gob.ar). Horarios de 0800 a 1300.

## **T. CONDICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS DEL REQUERIMIENTO**

### **1. ANTECEDENTES COMERCIALES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA**

La Empresa Constructora del Vehículo deberá poseer en el país una compañía que de cumplimiento a las garantías técnicas y el mantenimiento permanente de las unidades que ofrece. Esta compañía deberá acreditar importantes antecedentes en el Mercado Local para el caso de Servicio y Mantenimiento Técnico en el País.

## **U. SERVICIO DE POST-VENTA**

El correspondiente servicio de pre y post entrega consistirá en los siguientes puntos:



## *Gendarmería Nacional Argentina*

### *Dirección General de Apoyo*

- La adjudicataria deberá realizar sin cargo tres (3) servicios de mantenimientos completos conforme lo recomendado por la marca del vehículo (filtros de aire, de aceite, combustible, refrigerante de motor y lubricantes de motor, ajuste de cadena de distribución y otros que el modelo lo exija). Así mismo deberá entregar indefectiblemente las unidades con la capacidad del tanque de combustible “lleno” (“capacidad colmada”).

- **Lugar de entrega:** Av. Gendarmería Nacional Nro. 717 (Dirección Logística), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cód. Postal 1104. Horarios de 0800 a 1300hs.

- **Patentamiento:** los vehículos deberán ser inscriptos por la Gendarmería Nacional Argentina ante el RNPA (Capital Federal) a nombre de Gendarmería Nacional. Toda la documentación (título y cédula verde) finalizada y vehículos deberán ser entregados en Av. Gendarmería Nacional 717 C.A.B.A, Subdirección de Arsenales y Automotores (Dirección de Logística), en horario de 08:30 a 13:00hs.

- **Cubiertas del vehículo:** el mismo deberá ser provisto con cubiertas con un DOT no mayor a DOS (2) años de fabricación de las mismas.

- **Cursos de capacitación de manejo del equipamiento y mantenimiento:** La Empresa Constructora deberá entrenar en su planta de producción en este tipo de vehículos y motores a personal de la GNA a saber.

- Uso y Mantenimiento Mecánico. UN (1) mecánico y un ayudante de la GNA.
- Manejo Fuera de Ruta y uso del instrumental: TRES (3) choferes de la GNA.

Se deberá proveer en los cursos todo el material gráfico o digital tal como Manual de Taller del vehículo. Manual de Partes del vehículo, y herramientas especiales para su mantenimiento.

Los costes de estos cursos y los materiales serán a cargo del oferente.

- **Localización de fallas y reparaciones:** el adjudicatario, se debe comprometer en forma documentada y sin cargo para la fuerza, al dictado de cursos técnicos (teóricos prácticos) de localización de fallas y reparación (conjuntos, inyección y sistema eléctrico), al personal de Gendarmería Nacional (mecánicos motoristas y mecánicos electricistas), sobre el vehículo que ofrece.

- **Asistencia técnica y provisión de repuestos:** el oferente deberá garantizar la asistencia técnica y la provisión de repuestos en todo el país por un plazo mínimo de CINCO (5) años no solo del vehículo sino también del equipamiento.

- **Nota:** se deberán proveer con la entrega de los vehículos, repuestos y consumibles para los rodados en mención: filtros de aire, aceite, combustible, humedad, correas, cubiertas, vidrios, etc.) y todos aquellos que resulten de criticidad, por el valor equivalente al 5% del valor que se oferta (importe incluido en el valor ofertado. El tipo y la cantidad de repuestos se deberá acordar previo a la entrega con GNA. Asimismo la adjudicataria entregará un listado con los repuestos indicando numero de repuesto, designación, cantidad, correspondiente al vehículo entregado/s.

- **Plazo de reparación de fallas:** en caso de fallas de fábrica (módulos electrónicos), traslados o mal ensamblado, la adjudicataria tendrá un plazo de 30 días corridos para subsanar la misma, a partir de la notificación formal al adjudicatario, del defecto detectado.



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

- **Fecha de fabricación:** deberá ser el año de la efectiva entrega por parte de la adjudicataria.
- La unidad deberá ser entregada lavada y lustrada.
- La adjudicataria realizará el chequeo general de la unidad respetando las normas del fabricante.
- La adjudicataria deberá cumplir **indefectiblemente** con lo requerido en el Pliego de bases y condiciones particulares para considerar la oferta.
- **Manuales:** la adjudicataria deberá entregar UN (1) manual de operación y mantenimiento y de los principales componentes en castellano por vehículo.

El Producto deberá tener un Servicio Post Venta con alcance nacional para poder realizar Mantenimiento General y los servicios de rigor (mientras dure la Garantía) en los lugares donde estén destinadas las unidades.

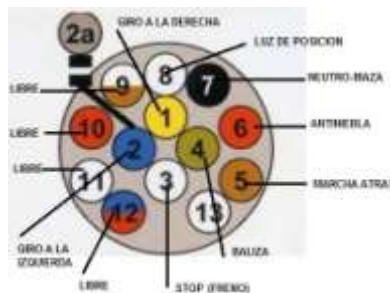
**2. NORMATIVAS A CUMPLIR:**

Por tratarse de una Unidad Blindada, se requerirán las Certificaciones de Calidad Balística emitidas por el Organismo de Gobierno (RENAR MA.02 Nivel RB4 o equivalente internacionales reconocidos).

Para el caso de producto importado, la GNA emitirá al momento de la pre adjudicación un Certificado de Último Destino (End User) para iniciar ante el país que corresponda el permiso de entrega a la República Argentina.

**(Imagen referencial)**

**Esquema conexión de 13 polos:** ver imagen referencial a continuación:





Gendarmería Nacional Argentina

Dirección General de Apoyo

ANEXO II

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

EXPEDIENTE Nº SN 6-5013/1180 – CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD Nº \_\_\_\_/16

El que suscribe ....., Documento .....  
titular de la firma /en nombre y representación de la firma  
.....informa, los datos básicos solicitados en el Pliego de

Bases y Condiciones Particulares:

Número de CUIT de la firma:.....

Condición ante el IVA:.....

Domicilio Real: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*).

.....  
Domicilio Constituido: (*calle, número, piso, departamento, localidad, código postal*)

.....  
Teléfono: .....

Correo electrónico:.....

Horario de atención:.....

*Nombre/Apellido de persona de contacto:*.....

Luego de interiorizarse de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Contratación, cotiza los siguientes valores:



Gendarmería Nacional Argentina

Dirección General de Apoyo

RENGLÓN	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	COSTO SEGURO Y FLETE	COSTO TOTAL
1	UNIDAD		VEHÍCULO TÁCTICO STREIT WARRIOR-APC (AFSV) BLINDADO 4X4, POTENCIA 300HP A 2800RPM, COMBUSTIBLE DIESEL, PLAZAS 2 "CHOFER ACOMPAÑANTES" + 12 "TRIPULANTES", CAJA VELOCIDAD AUTOMÁTICA, NEUMÁTICOS SISTEMA SIN FLAT, SISTEMA DE FRENO Y SUSPENSIÓN REFORZADO. OBSERVACIONES CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO I.			
TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido-CONDICION CIF)						\$

SON

(En letras):

.....  
.....

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos.

**IMPORTANTE:** La cotización deberá expresarse con un máximo de DOS (2) decimales.



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

---

FIRMA Y ACLARACIÓN

OFERENTE / APODERADO (certificado por escribano público Nacional) / REPRESENTANTE LEGAL ((certificado por escribano público Nacional)



*Gendarmería Nacional Argentina*  
*Dirección General de Apoyo*

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL**  
**(Artículo 13 inc h) apartado 3. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales)**

**Cuit :**

**Razón Social,  
Denominación o Nombre  
completo :**

**El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las condiciones para que su oferta sea considerada nacional, conforme la normativa vigente en la materia.**

**LUGAR Y FECHA :**

---

**FIRMA Y ACLARACIÓN**

**OFERENTE / APODERADO (certificado por escribano público Nacional) /  
REPRESENTANTE LEGAL ((certificado por escribano público Nacional)**



*Gendarmería Nacional Argentina*  
*Dirección General de Apoyo*

ANEXO IV

**DECLARACION JURADA DE ELEGIBILIDAD**  
**(Artículo 68 del Decreto 1030/16)**

**Cuit :**

**Razón Social, Denominación  
o Nombre completo :**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, **HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO**

**ARTÍCULO 68 PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la **ADMINISTRACIÓN**

**NACIONAL**, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea





*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

**LUGAR Y FECHA :**



*Gendarmería Nacional Argentina*  
*Dirección General de Apoyo*

---

FIRMA Y ACLARACIÓN

OFERENTE / APODERADO (certificado por escribano público Nacional) /  
REPRESENTANTE LEGAL ((certificado por escribano público Nacional)



*Gendarmería Nacional Argentina*  
*Dirección General de Apoyo*

## **ANEXO V**

### **BIENES IMPORTADOS**

NORMAS DE APLICACIÓN. El presente anexo técnico, se regirá por:

- a) Las disposiciones que sobre la materia dispongan las autoridades competentes (Banco Central de la República Argentina, Ministerio de Economía, etc).
- b) Se respetarán las normas de Comercio Internacional, en especial las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país con el de origen de las mercaderías ofrecidas.

TRÁMITES PREVIOS: En los casos en que el material a importar esté constituido por BIENES, EFECTOS Y/O EQUIPAMIENTOS REGISTRABLES, deben tomarse en consideración, los aspectos siguientes:

Se deberá enviar con antelación al embarque de la mercadería copia de la factura proforma con el siguiente detalle a la División Comercio Exterior de la Fuerza:

- a) Detalle completo de toda la mercadería embarcada
- b) Posición Arancelaria de las mismas.

#### FLETES Y SEGUROS:

- a) La contratación de fletes y seguros se regirá por las leyes y reglamentos vigentes.
- b) Estará a cargo del Adjudicatario la contratación del seguro DE TRANSPORTE por el desplazamiento de la aeronave.
- c) La póliza o el certificado respectivo deberá cubrir hasta el depósito en la República Argentina, Dirección General de Apoyo (Depósito General de Arsenales), Av. Gendarmería Nacional Nro 717, 3er piso, (CP 1104), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 11104). (HOUSE TO HOUSE).
- d) La cobertura deberá ser contra todo riesgo (ALL RISK).
- e) El seguro contratado para cubrir los riesgos del traslado deberá constituirse en EUROS y a favor de la Gendarmería Nacional Argentina.
- f) El monto de la póliza o del certificado de seguro descripto precedentemente, deberá cubrir el CIENTO DIEZ POR CIENTO (110 %) del valor de las pistolas y accesorios EMBARCADOS.

#### TRANSPORTE DE LA MERCADERÍA:

- c. **CONDICIONES SOBRE EMBALAJES, PESOS Y MEDIDAS:** en los casos en que la carga sea transportada en pallets y/o skids, el proveedor deberá dar precisas y oportunas instrucciones a su embarcador para:

Que al confeccionar la documentación de embarque, quede debidamente declarada en la misma la cantidad de cajas, bultos, envases en que sean remitidas las mercaderías, declarando su respectivo kilaje y adjuntando una LISTA DE EMPAQUE, con detalle de bultos, pesos medidas. El vendedor es responsable de los daños eventuales que pudieran ocurrir a causa de embarques y/o embalajes defectuosos.

- d. **CONDICIONES DEL EMBARQUE:**  
No se autorizarán TRASBORDOS, CONOCIMIENTOS



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

SOBRE CUBIERTA ni en buques "NO CONFERENCIADOS", salvo que circunstancias especiales imposibiliten el transporte de las mercaderías debidamente solicitadas, acreditadas en la respectiva oferta y autorizadas en forma expresa en la ORDEN DE COMPRA.

e. PAGOS EN CONCEPTO DE TRANSPORTE Y GASTOS:

A los fines de que la Empresa Adjudicataria realice la cancelación de los pagos en concepto de transporte, gastos y otros servicios complementarios, le será extendida una autorización por parte de la Fuerza, para lo cual presentarán una nota ante la DIVISION COMERCIO EXTERIOR, con los datos (nombre, apellido y documento de identidad) de las personas que gestionarán en nombre de la empresa.

- 2) Si la mercadería enviada, no se ajustara a las condiciones pactadas todos los gastos que demande la gestoría aduanera, transporte, seguro, terminal de cargas, mas los gastos de embalaje que ocasione el retorno de la mercadería rechazada al país de origen y el envío de reposición, correrán por cuenta de la empresa Adjudicataria. La reposición de la mercadería rechazada, deberá realizarse en un plazo no mayor de los SESENTA (60) días.

d) DOCUMENTACIÓN DE EMBARQUE ORIGINAL: la documentación de embarque, debe cumplir las siguientes condiciones:

- 1) CONSIGNATARIO: El envío debe ser consignado a

GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA

DIRECCION DE LOGÍSTICA, SUBDIRECCIÓN DE ARSENALES

AV. GENDARMERIA NACIONAL NRO 717

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (C.P. 1104)

REPUBLICA ARGENTINA.

- 2) NOTIFICACIONES: los documentos de embarque deben instruir que las notificaciones por arribos de mercaderías, se realicen vía telefónica a la División Comercio Exterior:

TELÉFONO - FAX: 4114-3503

- 3) DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: "MATERIAL AMPARADO POR DECRETO LEY 19.348/71 Y 2921/70, PARA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, CONFORME ORDEN DE COMPRA NRO."

EMBARQUES:

En forma previa a la salida del medio de transporte, el exportador deberá cursar antecedentes consignando: compañía de transporte, representante en Buenos Aires (dirección y N° Telefónico), número del documento de embarque discriminando cantidad de bultos, peso, volumen, fecha de salida, fecha estimada de arribo y todo otro dato de interés.

Una vez cargada la mercadería se deberá enviar a la División Comercio Exterior los documentos de transporte internacional dentro de las 24 horas para el caso de transporte aéreo (guía aérea) y de las 96 horas para el caso de transporte marítimo (Conocimiento de Embarque).

- 4) FORMA DE PAGO –GASTOS BANCARIOS:

El pago del porcentaje establecido se efectuará mediante CARTA DE CRÉDITO DOCUMENTARIO O TRANSFERENCIA, debiendo al momento de presentar la oferta



## *Gendarmería Nacional Argentina*

### *Dirección General de Apoyo*

acompañar los datos del beneficiario del exterior conforme lo indicado más abajo. En ningún caso se aceptarán beneficiarios con domicilio en el país (Circ. N° 13/CGN).

Asimismo, se deja constancia que GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA podrá modificar la forma de pago optando por (CARTA DE CRÉDITO o TRANSFERENCIA BANCARIA) cuando por cuestiones operativas y/o de costo se considere necesario.

- a. Mediante Apertura de Carta de Crédito Documentario, irrevocable y confirmada, en la moneda "DOLARES NORTEAMERICANOS"; la cual será abierta por GENDARMERÍA NACIONAL a favor del exportador, debiendo aportar en oportunidad de presentar su oferta, los siguientes datos:
  - i. Apellido, nombre y/o razón social.
  - ii. Domicilio (Calle, estado y/o provincia, País, etc.).
  - iii. Banco avisador (en caso de ser requerido por el oferente).
  - iv. Teléfono, fax, télex, e-mail.
  - v. Todo otro dato de interés a los fines de la apertura

Por disposiciones del BANCO de la NACIÓN ARGENTINA el banco corresponsal y/o confirmante de la CARTA DE CRÉDITO DOCUMENTARIA es elegido por el banco emisor (BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – SUC PLAZA DE MAYO).

- En aquellos casos en que la empresa adjudicataria y/o el beneficiario de la CARTA DE CRÉDITO DOCUMENTARIA solicite un banco confirmante en particular, deberá dejar expresa constancia en su oferta de que todos los gastos que demande el banco confirmante solicitado, serán a su cargo.
- Todos los gastos y/o comisiones por la apertura de CARTA DE CRÉDITO DOCUMENTARIA fuera de la República Argentina, correrán por cuenta del beneficiario del crédito, corriendo la CONFIRMACIÓN de la misma a cargo del comprador.
- Asimismo, en caso de que la empresa adjudicataria solicitase modificaciones de cartas de crédito, ampliación de la validez del mismo, levantamiento de reservas y/o discrepancias como así la aceptación de documentos vencidos, todos los gastos y/o comisiones que la misma demande, serán por cuenta del solicitante.

#### b. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL COBRO DE LA CARTA DE CRÉDITO:

- 1) FACTURA COMERCIAL: En oportunidad de la respectiva negociación, deben presentarse UN (1) original y DOS (2) copias, cumpliendo los siguientes requisitos:
  - a) La presente compra está exenta de Tasas Consulares de acuerdo al Artículo 332., inciso g) del REGLAMENTO CONSULAR, por lo cual no requieren consularización y amparada por Decreto Ley N° 19.348/71" y 2921/70, conforme con la orden de compra nro.../...".
  - b) Deben contener un detalle de los efectos adquiridos, con mención de precios unitarios y totales.
  - c) Igualmente, debe consignarse el siguiente texto: "DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE CONTIENE LA PRESENTE FACTURA, SON EL FIEL REFLEJO DE LA VERDAD Y LOS PRECIOS INDICADOS SON LOS REALMENTE



*Gendarmería Nacional Argentina*

*Dirección General de Apoyo*

PAGADOS O A PAGARSE. DECLARO EN IGUAL FORMA QUE NO EXISTEN CONVENIOS QUE PERMITAN ALTERACIONES EN LOS PRECIOS".

- 2) DOCUMENTACIÓN DE EMBARQUE.
- 3) NOTA DE EMPAQUE.
- 4) Copia del cable/fax :de los beneficiarios a los compradores, indicando nombre y fecha salida del medio de transporte, N° de Documento de Embarque, cantidad de bultos, peso, valor de la mercadería, etc.
- 5) CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVO, emitido por la COMISIÓN de RECEPCIÓN DE LA FUERZA.

GARANTÍAS: todas las garantías y/o cauciones presentadas en virtud de la presente contratación, deben ser constituidas en EUROS o en DIVISAS correspondientes al país exportador.

DESPACHO A PLAZA:

La operatoria de liberación del Despacho a Plaza de los efectos importados, estarán a cargo de GENDARMERÍA NACIONAL.

A cargo de la empresa adjudicataria, todos los gastos emergentes del mismo (Manejo de documentos de embarque, terminal de Cargas, eslingaje, descarga, traslado, admisión temporaria, limpieza, estadía, almacenamiento y demora por entrega de contenedores, si los hubiera, A.G.P., etc.)



*Gendarmería Nacional Argentina*  
*Dirección General de Apoyo*

**DATOS DE LA CUENTA BANCARIA EN EL EXTERIOR**

1. NOMBRE DEL BENEFICIARIO

.....

2. DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO

.....

3. DENOMINACIÓN DEL BANCO, SUCURSAL INTERVINIENTE:

.....

4. DIRECCIÓN DEL BANCO, SUCURSAL INTERVINIENTE:

.....

5. NÚMERO DE CUENTA

.....

6. CÓDIGO SWIFT:

.....

7. OTROS DATOS QUE CONSIDERE NECESARIO

.....



*Gendarmería Nacional Argentina*  
*Dirección General de Apoyo*

**OFERENTE EXTRANJERO – DECLARACION JURADA**

<b>Tipo y número de Identificación Tributaria:</b>	
<b>Nombres y Apellidos o Denominación</b>	
<b>Lugar de residencia</b>	
<b>Domicilio en el exterior</b>	
<b>Domicilio especial en la República Argentina (opcional)</b>	
<b>Datos de contacto</b>	
<b>Nombres y Apellidos:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Datos del Representante Legal</b>	
<b>Principales clientes</b>	
<b>Tipo y número de Identificación Tributaria:</b>	
<b>Nombres y Apellidos o Denominación</b>	
<b>Lugar de residencia</b>	
<b>Teléfono o correo electrónico de contacto</b>	
<b>Sector Público o Privado</b>	
<b>Año o período de la facturación</b>	
<b>Monto facturado</b>	